# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.597 | Lunes 10 de Julio de 2023 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2340912**

**MINISTERIO DE SALUD**

Subsecretaría de Salud Pública

**ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE JEFATURA GABINETE SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Núm. 30 exento.- Santiago, 4 de julio de 2023.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo regulado en el decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469; según lo establecido en el artículo 1 N° 22 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y lo dispuesto en las resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2. Que, sin perjuicio de lo anterior el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

3. Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que se confiere el ordenamiento Jurídico.

Decreto:

1. Pónese término a contar del 22 de mayo de 2023, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Jefatura Gabinete Subsecretaría de Salud Pública, dispuesto por decreto exento N° 20, del 27 de marzo de 2023, de este Ministerio.

2. Establécese a contar del 22 de mayo de 2023, el orden de subrogancia para el cargo de Jefatura Gabinete Subsecretaría de Salud Pública, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

Primer orden de Subrogancia

D. Anita Quiroga Araya, cédula de identidad N° 9.132.249-8, Profesional, grado 2° EUS, Asesora Subsecretaría de Salud Pública.

Segundo orden de Subrogancia

D. Christian García Calavaro, cédula de identidad N° 13.398.496-8, Profesional, grado 5° EUS, Jefe Departamendo de Epidemiología, de la Subsecretaría de Salud Pública.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Declárase, que las personas subrogantes del cargo de Jefatura Gabinete Subsecretaría de Salud Pública, podrán asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 30 del 4 de julio 2023, Establece nuevo orden de subrogancia en el cargo jefe de gabinete Subsecretaría de Salud Pública.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

CVE 2340912 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl